

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA 029-2014 FORTALECIMIENTO DEL PORTAL WEB

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA FORTALECIMIENTO PORTAL WEB

octubre 9 y 10 de 2014

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
<p>4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas: 1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios conforme a los siguientes códigos: a) a) mínimo un código que tenga relación con ingeniería de software y/o mantenimiento y soporte de software y/o servicios de internet y/o software de intercambio de información (81111500 y/o 81112200 y/o 81112100 y/o 43233500). Las certificaciones pueden ser expedidas por Entidad pública o privada. Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en máximo tres (3) o más contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC. En caso que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. 2) 2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación RUP se permitirá la acreditación de este requisito anexando máximo TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto tenga relación con desarrollador de software o aplicativos y/o labores similares, los cuales pueden ser expedidos por entidad pública o privada y la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Cuando el proponente no ha podido obtener las certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivos contratos, b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes con la información de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1. En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) , a) Dirección, b) Teléfono, c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	F. 7 Y 137	CUMPLE
4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:		
4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO		
Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:		
PERSONAL. Gerente de proyecto	CANTIDAD Uno (1)	
<p>FORMACION. Profesional en las áreas de Ingeniería de Sistemas, ingeniero electrónico o Carreras afines con sistemas y/o tecnología y/o computación, con estudios mínimo diplomado y/o especialización en áreas afines a Gerencia de Proyectos. (Debe presentar el diploma y/o acta de grado correspondiente) EXPERIENCIA. Experiencia mínima de 5 años desempeñándose como Coordinador o gerente de Proyectos de desarrollo o mantenimiento de software. DEDICACION. 25% a lo largo de la duración del contrato</p>	F. 25 al 39	GERMAN ALBERTO CASTELLANOS FRANCO

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 25, 26,28 Y 30	CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 23	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 25, 26,28 Y 30	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 25, 26,28 Y 30	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva <u>Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.</u>	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 25, 26, 28, 30, 37, 38	CUMPLE DESPUÉS DE SUBSANAR. Debe subsanar allegando copia de la cédula de ciudadanía del profesional German Alberto Castellanos Franco quien ofrece los servicios profesionales como Gerente del Proyecto. SUBSANÓ. Mediante comunicación radicada con el No. 1-2014-61881 del 14 de octubre de 2014 a las 10:29 a.m. Subsanó allegando copia de la C.C. del Ing. German Alberto Castellanos Franco.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación . SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 24	CUMPLE
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 25, 26,28 Y 30	CUMPLE
PERSONAL. Un Un (1) Ingeniero de Sistemas para levantamiento de requerimientos	CANTIDAD Uno	
(1)		

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMACION. Ingeniero de Sistemas EXPERIENCIA. 1 año en levantamiento de requerimientos en soluciones informáticas.. DEDICACION: 25% a lo largo de la duración del contrato	F. 47 a 63	DIEGO LEIVA FIGUEROA
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 49 a 59	CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 47	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 49 a 59	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 49 a 59	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F.52 a 58	CUMPLE
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 50, 61, 63, 49 a 59	CUMPLE DESPUÉS DE SUBSANAR. Debe subsanar allegando copia de la tarjeta profesional de ingeniero de Sistemas de Diego Arturo Leyva Figueroa. quien ofrece los servicios como Ingeniero de Sistemas para levantamiento de los requerimientos. SUBSANÓ. Mediante comunicación radicada con el No. 1-2014-61881 del 14 de octubre de 2014 a las 10:29 a.m. Subsanó allegando a folio 3 certificación del COPNIA donde consta que el Ing. Diego Arturo Leiva Figueroa se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional como Ingeniero de Sistemas con la matrícula profesional No. 25255-286701
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación . SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 48	CUMPLE
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 49 a 59	CUMPLE
PERSONAL. Ingeniero de Sistemas para desarrollo de las soluciones a implementar establecidas en los módulos 1, 2 y 3 de la Ficha Técnica CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION. a)Ingeniero de Sistemas b)Certificado en formación como desarrollador en Lenguaje Java EXPERIENCIA. "Dos (2) años de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y soporte de aplicaciones en lenguaje Java. *Seis (6) meses en soporte y/o desarrollo de soluciones para portales desarrollados en CMS Liferay DEDICACION: 100% durante la ejecución del contrato	F. 64 a 91	GIOVANNY ESGUERRA VELANDIA. NO CUMPLE. No anexo el diploma profesional ni el acta de grado. A folio 85 anexo certificación expedida por la Universidad Jorge Tadeo Lozano, donde certifica que es Tecnólogo en Sistematización de Datos. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 68 a 84	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 64	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 66 a 84	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 66 a 84	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 68 a 84	CUMPLE
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 85, 67, 66 A 84	NO CUMPLE. No anexó tarjeta profesional de ingeniero, ni diploma profesional o acta de grado como ingeniero. <u>PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO</u>
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación . SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 65	CUMPLE
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 68 a 84	CUMPLE
PERSONAL. Ingeniero de Sistemas para desarrollo de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal web de la DNDA CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION. "a) Ingeniero de Sistemas b) Certificado en formación como desarrollador en Lenguaje Java EXPERIENCIA. "Seis (6) meses en soporte y/o desarrollo de soluciones para portales desarrollados en Java DEDICACION: 100% para atender la bolsa de horas requerida	F. 92 a 103	MILLER ALFONSO RUBIO PÉREZ

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 94	CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 92	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 94	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 94	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 68 a 84, 95, 96, 97	NO CUMPLE. Debe subsanar allegando copia de la tarjeta profesional de ingeniero de Sistemas Miller Alfonso Rubio Pérez, quien ofrece los servicios como Ingeniero de Sistemas para el desarrollo de ajustes y funcionalidades del portal. NO SUBSANÓ. Mediante comunicación radicada con el No. 1-2014-61881 del 14 de octubre de 2014 a las 10:29 a.m. allegó documentos de subsanación, pero no aportó copia de la tarjeta profesional del ingeniero MILLER ALFONSO RUBIO PÉREZ y dentro de la comunicación de subsanación aportó nuevos documentos desde el folio 4 hasta el 17 a nombre de la Ing. ADRIANA MARCELA RUEDA. CONCEPTO DEL COMITÉ. La propuesta de la nueva profesional Adriana Marcela Rueda no se tiene en cuenta en los antecedentes del proceso porque el proponente esta mejorando la propuesta al cambiar el recurso humano mínimo requerido aportado en su propuesta inicial y anexando una nueva hoja de vida y documentos de un nuevo ingeniero. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación . SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 93	CUMPLE
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 94, 96 a 103	CUMPLE
PERSONAL: Un Gerente de Calidad		
CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION: Título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o profesional en áreas afines que acredite título universitario EXPERIENCIA: Mínima de (2) dos años en trabajos similares o actividades relacionadas con el cargo. DEDICACIÓN: 100% durante la etapa de pruebas de cada uno de los módulos	F. 39 a 46	DIANA ALEJANDRA GÓMEZ CORREA
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 41 y 42	CUMPLE
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 39	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 41 y 42	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 41 y 42	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 41, 42, 43, 44, 45,	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación . SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 40	CUMPLE
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 41, 42, 43, 44, 45,	CUMPLE
PERSONAL: Un Diseñador Gráfico CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION. * Profesional en Diseño Gráfico con mínimo un curso o diplomado en diseño web EXPERIENCIA. 1 año de experiencia certificada en proyectos en ambiente web DEDICACIÓN: 100 % en la etapa de diseño gráfico de cada una de las soluciones	F. 104 a 115	FELIPE CALDERON BARRIOS
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 106	CUMPLE DESPUÉS DE SUBSANAR. Debe subsanar allegando copia del contrato suscrito que respalda la certificación expedida por EJEPE. SUBSANÓ. Mediante comunicación radicada con el No. 1-2014-61881 del 14 de octubre de 2014 a las 10:29 a.m. allegando a folios 18 a 22 Copia del contrato de trabajo suscrito con EJEPE del Ing. Felipe Calderon Barrios.
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	F. 104	CUMPLE
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 106	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 106	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 106	NO CUMPLE. Debe subsanar allegando copia del contrato suscrito que respalda la certificación expedida por EJEPE. SUBSANÓ. Mediante comunicación radicada con el No. 1-2014-61881 del 14 de octubre de 2014 a las 10:29 a.m. allegando a folios 18 a 22 Copia del contrato de trabajo suscrito con EJEPE del Ing. Felipe Calderon Barrios.
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en diseño grafico en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 104 a 115, 108, 112, 113, 114, 115	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación. SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 105	CUMPLE
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 104 a 115, 108, 112, 113, 114, 115	CUMPLE
4.2.2 RECURSO TÉCNICO		
El proponente deberá contar con un ambiente web propio en el que pueda realizar el alojamiento y publicación de las soluciones durante su desarrollo, la cual debe poder ser accesible desde los puestos de trabajo de la DNDA con el fin de realizar la visualización y revisión de las soluciones implementadas. De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta. La no presentación de la propuesta, o la presentación sin el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, será causal del RECHAZO TÉCNICO de la misma.	SEVERIFICÓ LA EXISTENCIA DEL AMBIENTE WEB DEL PROPONENTE INTERESADO. (ejeprosososefectivos.com)	CUMPLE
4.2.3 ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10A. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10A, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	F. 12 a 17	CUMPLE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR:

MANUEL MORA CUELLAR
Jefe de la Oficina asesora Jurídica

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador de la Unidad de Sistemas

NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa

CARLOS ANDRÉS CORREDOR BLANCC
Jefe de la oficina de Registro